

## SEVILLA

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 7 de febrero de 2020, por el que se aprueba convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2020, a entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de «Proyectos Específicos e Infancia» a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.*

BDNS (Identif.): 495630.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

1.º *Beneficiarios.* Entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla con ámbito de actividad de ciudad y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º *Objeto.* Financiación de proyectos cuya finalidad sea fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.

3.º *Bases reguladoras.* Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (BOP 14 de julio de 2005).

4.º *Cuantía.* La dotación económica inicial se cifra en 50.000,00 euros, pudiendo ser la presente convocatoria objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen. Se establece la distribución en cada una de las modalidades descritas en la convocatoria conforme a lo siguiente:

Modalidad A. Redes Vecinales: 22.000,00 €.

Modalidad B. Comunicación Comunitaria: 10.000,00 €.

Modalidad C. Derechos de la Infancia: 18.000,00 €.

La cuantía máxima a conceder a cada una de las entidades solicitantes no podrá exceder de los siguientes límites:

Modalidad A. Redes Vecinales: 8.000,00 € por cada proyecto.

Modalidad B. Comunicación Comunitaria: 5.000,00 € por cada proyecto.

Modalidad C. Derechos de la Infancia: 6.000,00 € por cada proyecto.

5.º *Plazo de presentación de solicitudes.* El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

6.º *Otros datos.* Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, con todas sus páginas numeradas, e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Aprobada la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 70% de la misma, el 30% restante de la misma se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado.

En Sevilla a 2 de febrero de 2020.—La Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Adela Castaño Diéguez.

8W-1094

## SEVILLA

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 7 de febrero de 2020, por el que se aprueba convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2020, a entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la «Memoria Democrática» a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.*

BDNS (Identif.): 495667.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

1.º *Beneficiarios.* Las entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º *Objeto.* Financiación de proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la Memoria Histórica.

3.º *Bases reguladoras.* Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (BOP 14 de julio de 2005).

4.º *Cuantía.* La dotación económica inicial se cifra en 40.000,00 euros, pudiendo ser la presente convocatoria objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen. La cuantía máxima de las ayudas a conceder a cada una de las entidades solicitantes no podrá exceder de 8.000,00 €.

5.º *Plazo de presentación de solicitudes.* El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WUstZNMiNLDcetsLUWAqtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	25/06/2020 13:36:10
<b>Observaciones</b>	FIRMADO A LOS SOLOS Y EXCLUSIVOS EFECTOS DE INCORPORAR LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN A LA APLICACIÓN DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADE	<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WUstZNMiNLDcetsLUWAqtQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WUstZNMiNLDcetsLUWAqtQ==</a>		



6.º *Otros datos.* Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, con todas sus páginas numeradas, e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La solicitud deberá acompañarse de la documentación indicada en el apartado 9.1 de la convocatoria pública. Aprobada la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 70% de la misma, el 30% restante de la misma se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado.

En Sevilla a 10 de febrero de 2020.—La Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Adela Castaño Diéguez.

8W-1095

## SEVILLA

*Extracto del acuerdo adoptado el 7 de febrero de 2020, por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla aprobando la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2020, del Servicio de la Mujer, del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro.*

BDNS (Identif.): 495680.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos en el marco del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla; en el marco del el II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual; o en marco del I Plan Municipal Contra la Violencia de Género, en el municipio de Sevilla en la anualidad 2020.

Segundo. *Finalidad:*

El objetivo de la presente convocatoria es regular las subvenciones del Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en el marco del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla, en el marco del el II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, o en marco del I Plan Municipal Contra la Violencia de Género, en el municipio de Sevilla en la anualidad 2020. Para ello se articulan cuatro modalidades:

Modalidad A: Dirigida a apoyar la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco el IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla.

Modalidad B: Dirigida a apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

Modalidad C: Dirigida a apoyar la realización de proyectos innovadores y creativos, para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la población joven de la ciudad de Sevilla.

Modalidad D: Dirigida a apoyar la realización de proyectos que traten sobre contenidos relacionados con la sensibilización y prevención de las agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual en eventos festivos, deportivos, recreativos y de ocio y tiempo libre; la incidencia en una conciencia colectiva de rechazo en esos mismos contextos; y/o el asesoramiento, y en su caso acompañamiento, a víctimas de dichas agresiones, cuando las mismas se produzcan, igualmente, en eventos festivos, deportivos, recreativos y de ocio y tiempo libre.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (BOP 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 530.000 euros, de los cuales 184.000 euros corresponden a la Modalidad A, 120.000 euros a la Modalidad B, 50.000 euros a la Modalidad C y 176.000 euros a la Modalidad D.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia

En Sevilla a 7 de febrero de 2020.—La Jefa del Servicio de la Mujer, Susana Márquez Campón.

8W-1097

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 5 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arahál, reunida en sesión ordinaria, ha aprobado el siguiente acuerdo:

7.1.—Aprobación inicial, si procede, del Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente de Arahál.

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Expediente núm: 6319/2019.

Propuesta de aprobación.

Procedimiento: Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente.

Código Seguro De Verificación:	WUstZNMiNLDcetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	25/06/2020 13:36:10
Observaciones	FIRMADO A LOS SOLOS Y EXCLUSIVOS EFECTOS DE INCORPORAR LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN A LA APLICACIÓN DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADE	Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WUstZNMiNLDcetsLUWAqtQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WUstZNMiNLDcetsLUWAqtQ==</a>		

